

## BASES DE LA PROMOCIÓN

### “SORTEO GAVINATURA”

Reckitt Benckiser Healthcare, S.A., en adelante RBH, domiciliada en la calle Mataró número 28, 08403 Granollers (Barcelona) con CIF A-81036717, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, como entidad organizadora y titular de la marca Gavinatura, realizará una promoción denominada “Sorteo Gavinatura” con la finalidad de promocionar su marca dentro del Estado español en farmacias, que tendrá lugar del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2022, ambos inclusive, en las condiciones detalladas en las cláusulas de las presentes bases.

#### 1. Periodo promocional

El periodo promocional es del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2022 ambos inclusive.

#### 2. Ámbito territorial

La promoción se llevará a cabo en todo territorio español, incluidas las Islas, Ceuta y Melilla, pudiendo participar en ella todas aquellas personas mayores de 18 años que residan legalmente en España, con excepción de lo establecido en el punto 11, apartado “Exclusiones”.

#### 3. Establecimientos adheridos

Farmacias. No se aceptarán tickets de otro tipo de establecimiento (i.e. parafarmacias, hipermercados, supermercados, perfumerías y tiendas online).

#### 4. Producto promocional

La gama de productos Gavinatura.

#### 5. El premio:

- Consiste en 1.000€ brutos, de los cuales se deducirán las retenciones fiscales que legalmente correspondan. El premio se entregará a través de una tarjeta bancaria de débito con un saldo neto de 810€.
- Está limitado a 1 premio por ticket de compra y persona.
- Hay un total de 4 premios.
- Los premios se repartirán de la siguiente manera: cada mes se sorteará 1 premio a través de la plataforma Sortea2 entre los participantes de este mes.
- La tarjeta bancaria será nominal.
- Tendrá 6 (seis) meses de validez a partir de la fecha de emisión.
- La tarjeta perderá su validez una vez agotado el saldo o transcurrido dicho plazo.
- En el caso de que el premiado no utilice el saldo indicado en el plazo establecido, no se podrá recuperar.

A los premios se deberán aplicar las retenciones legalmente establecidas.



## Mecánica de la promoción

- Las personas que deseen participar deberán comprar como mínimo un producto de la marca Gavinatura entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2022, ambos inclusive.
- Entrar en la web [www.promogavinatura.es](http://www.promogavinatura.es) donde hallará un formulario de participación. Deberá rellenarlo con todos los datos que se solicitan: nombre completo, fecha de nacimiento, DNI/NIE, teléfono de contacto, código postal, e-mail, fecha de compra, establecimiento de compra, número de ticket de compra. También deberá contestar a dos preguntas que encontrará a continuación y subir una foto del ticket de compra. Después tiene que marcar las casillas de la aceptación de las bases legales y política de privacidad. Por último, se hace el click en el botón de "Participar" y en ese mismo momento le saldrá un mensaje indicando que su participación se ha registrado correctamente.
- La imagen del ticket de compra tiene que ir en formato JPEG, PNG o PDF y no superar 2 Mb. En la imagen se tienen que ver claramente los siguientes datos: número del ticket de compra o factura, fecha y hora de la compra, establecimiento de compra, EAN y descripción del producto adquirido y el importe.
- El ticket de compra deberá ser anterior en fecha y hora en que el consumidor participe en la promoción y deberá estar dentro de las fechas de la promoción indicadas en el punto 1 de estas bases.
- Solo se permitirá una participación por ticket de compra.
- Para ser considerado ganador deberá rellenar todos los datos que se solicitan en la web y conservar el ticket original.
- No se admitirán fotocopias de tickets, ni tickets tachados, manipulados o rotos.
- Si se detecta que una persona participa más de una vez con un mismo ticket, este participante quedará fuera de la promoción y su exclusión implicará que NO sean válidas ninguna de sus participaciones, aunque sea con tickets de compra diferentes.
- En el caso de que varias personas participen en la promoción con el mismo ticket, cada una de estas personas quedará excluida de la promoción y ninguna de sus posibles participaciones con otros tickets de compra serán consideradas como válidas.
- Los sorteos de los premios se realizarán mensualmente a través de la plataforma Sortea2 con todos los participantes de cada mes.

## 7. Sorteo certificado a través de la plataforma Sortea2

- Se realizará un sorteo mensual a través de la plataforma Sortea2, con la opción del sorteo certificado. En cada sorteo se incluirán todas las participaciones de este mes y se elegirá de forma aleatoria 1 ganador y dos reservas. De esta forma, se sorteará 1 premio por mes.
- Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:
  - 3 de octubre con las participaciones del 15 al 30 de septiembre
  - 2 de noviembre con las participaciones del mes de octubre
  - 1 de diciembre con las participaciones del mes de noviembre
  - 16 de diciembre con las participaciones del 1 al 15 de diciembre

- En el caso de que la participación del primer premiado resulte inválida por no cumplir con alguno de los requisitos de la promoción, el premio pasará al primer o segundo reserva. En el caso de que el premiado y los dos reservas no cumplan con los requisitos de la promoción, el premio quedará desierto.

#### **8. Comunicación con el ganador y entrega de premio**

- El participante deberá proporcionar datos de contacto veraces, actualizados y funcionales.
- La comunicación con el ganador se realizará telefónicamente al número que haya indicado en su participación.
- En el caso de realizar tres llamadas y no localizar al ganador, se considerará como no aceptación del premio y este pasará al primer o segundo reserva.
- Tras la llamada telefónica, se le enviará un mail desde el correo electrónico habilitado para tal fin con los pasos a seguir. Se le solicitará que envíe su dirección completa y fotocopias del DNI/NIE.
- El ganador deberá contestar al e-mail enviando todos los datos en un plazo máximo de dos semanas desde la recepción del mismo.
- Una vez el premiado haya enviado la documentación indicada en el punto anterior, la agencia encargada de la gestión de la promoción los verificará para confirmar que es ganador. Si los datos son correctos, la agencia se pondrá en contacto con el ganador vía correo electrónico, enviándole la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver debidamente cumplimentada y firmada.
- El premio será entregado exclusivamente en territorio español.

#### **9. Carta de entrega y aceptación del ganador**

- Para recibir el premio será necesario que el ganador firme la carta de entrega y aceptación del premio y la envíe al correo electrónico habilitado para tal fin en el momento en que sea solicitada.
- La carta de aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador.
- Se considera por la organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):
  - La devolución a la organización de la carta de aceptación NO firmada por el ganador.
  - Aquellos ganadores que no presenten la carta y/o documentación que se le solicita en un plazo máximo de dos semanas, se entenderá que renuncia al premio.
  - También se entenderá como renuncia al premio la devolución a la organización de la carta de aceptación sin inclusión de la aceptación del premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, **NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.**

#### **10. Otras consideraciones aplicables a la promoción**

- **Datos personales**
  - Los datos de carácter personal de los participantes de la promoción deberán ser facilitados debidamente actualizados y de forma veraz y completa, pues de ello depende



buen fin de la promoción. En caso contrario, RBH quedaría liberada de ese buen fin y de cualquier consecuencia.

- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (GDPR), RBH informa a los participantes que los datos personales que estos proporcionen voluntariamente a RB se tratarán con la finalidad de llevar a cabo el concurso "Sorteo Gavinataura" y de acuerdo a lo establecido en nuestra Política de Privacidad.
- Los participantes garantizan que los datos personales facilitados a RBH, con motivo de la presente promoción, son ciertos, completos y exactos, y se hace responsable de comunicar a RBH cualquier modificación en los mismos. En este sentido, RBH no se hace responsable de la imposibilidad de tramitar la solicitud de participación en la presente promoción en el caso que los datos proporcionados no sean actualizados, veraces y correctos.

- **Derechos de Imagen**

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil del, derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el premiado cede a **RBH** los derechos sobre nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción y, en especial, con el disfrute de los premios que se deriven de su participación en esta promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (internet, cd, y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación de internet, la explotación televisiva en cualquier forma) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas Bases.

El premiado cede gratuitamente a **RBH** los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como los reportajes gráficos, individual o colectivos que se realice y autorizan de forma expresa e irrevocable a **RBH** a conservar las mencionadas grabaciones e imágenes gráficas para ser utilizadas total o parcialmente con fines publicitarios o promocionales en los medios que considere conveniente o en cualquier dominio en Internet de **RBH**, o redes de las que forme parte.

- **Retención fiscal**

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF); el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego, por lo que en su caso, corresponderá a

la entidad **RBH** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

- **Exclusiones**

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados y sus familiares hasta segundo grado de parentesco de **RBH** y empresas intervinientes en la realización de la promoción. Si alguna persona dejara de ser empleado de las citadas entidades durante el periodo promocional, bajo ningún concepto podrá reclamar el premio en caso de resultar ganadora.

- **Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas**

**RBH** se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción y para ello se reserva el derecho de pedir el DNI/NIE a cualquier participante en la promoción.

## 11. Aceptación de las bases

- Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en esta promoción implica la total aceptación de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario Cristina Requena Torrecillas.

En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes bases o en el desarrollo de la promoción, se instará a los criterios que aplique **RBH**, sometiéndose en caso de conflicto a los juzgados de Barcelona.

## 12. Otros

- **RBH** se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes bases en relación a su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del período de vigencia de la promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.
- **RBH** no se hace responsable por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación de datos incompletos o erróneos.
- **RBH** y la agencia de publicidad que gestiona la realización de la promoción no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, etc.) que sean provocadas por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías de correos y/o mensajería.

En Barcelona, a 29 de agosto de 2022

